

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que, la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 abril de 2020, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del APR 3.4-03 “C/Norte-C/ Dr. Cornago”, promovido por Avegam Pozuelo, S. L.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de mayo 2020.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/10.658/20)

